

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales deberán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 9 Octubre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.807

Según me comunica con fecha 6 del actual el Director Gerente interino de la Sociedad de Anjones Españoles con esta misma fecha ha sido nombrado Representante de dicha Sociedad en Montoro, don Rafael Moreno.

Lo que se hace público por la presente para su general conocimiento.

Córdoba 9 de Octubre de 1924.—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapiedra.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 8.803

EDICTO

Número 8.555

Don Emilio Izardí y Vasconí, Ingeniero accidental Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 8 de Octubre de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Alfredo Cabasas, vecino de Córdoba, a las doce horas, y minutos, del día 22 de Septiembre de 1924, solicitando la concesión de una mina, nombrada «Piedrasanta», expediente número 8.555, sita en el paraje llamado Las Lagunillas, en terrenos de don José Tirado López, del término municipal de Pedroche.

Lindando al Norte con al Este, con al Oeste, con y al Sur, con bajo la designación siguiente referida al Norte Verdadero.

El punto de partida será una calicata

existente en el crestón que atraviesa el cercado de las minas a unos 70 metros del camino igual nombre.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 700 metros al Norte Este; de 1.ª a 2.ª 100 metros al Sur Este, de 2.ª a 3.ª 1.000 metros al Sur Oeste; de 3.ª a 4.ª 200 metros al Norte Oeste; de 4.ª a 5.ª 1000 metros al Norte Este y de 5.ª a 1.ª 100 metros al Sur Este, para cerrar el perímetro de las veinte pertenencias, que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 8 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Izardí.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.789

Notificación

Ignorándose el domicilio actual de don Domingo Fernández, vecino que fué de esta Capital, se le notifica por medio del presente el acuerdo dictado

por la Junta Administrativa en 7 de Febrero de 1921, por el que se le condonó al pago de una multa de ciento veinte y cinco pesetas por vender aparatos encendedores sin la autorización necesaria y además a satisfacer 50 pesetas quintuplo de los derechos defraudados, cuyas penalidades habrá de satisfacer dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, bajo apercibimiento de proceder contra el por la vía de apremio en caso contrario.

Córdoba 4 de Octubre de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

DE CORDOBA

Núm. 8.721

Citación y requerimiento

Por el presente se citan a los individuos cuyos nombres se expresan a continuación vecinos de Bate, para que en el termino de quince días, puedan comparecer en el expediente que se instruye para resolver sobre la validez o nulidad de determinados asientos hechos en el libro Diario de Liquidación de la oficina liquidadora del impuesto

Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos

Año de 1924

Mes de Julio

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Númer 8.501

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 000
2.º Policía de seguridad				500
3.º Policía urbana y rural				500
4.º Instrucción pública				100
5.º Beneficencia				1 000
6.º Obras públicas				2 000
7.º Corrección pública.				750
8.º Montes				50
9.º Cargas				4 500
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				600
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
TOTAL.....				1 200

Hornachuelos a primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Interventor, firma ilegible.— El Alcalde, Federico Lozada.

Dada cuenta en la sesión del cinco del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Hornachuelos a siete de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Enrique Fernandez.—V. B.: El Alcalde, Federico Lozada.

de Derechos Reales de Rute, en los meses de Marzo, Mayo y Junio de 1920 requirieron para que presenten dentro del nuevo plazo el documento que originó el respectivo asiento, bien en la Secretaría de este Tribunal, o ante la Alcaldía del pueblo de su vecindad, para que por la misma puedan cum-

plir las ordenes que tiene recibidas de la Abogacía del Estado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar, y se resolverá el expediente sin más citación ni cirle.

Nombres que se citan

- 22.—Sr. Alcalde de Rute.
- 70.—Don José Grandos Sanchez.
- 84.—Don Leonardo Aroca Linares.
- 75.—El mismo

- 76.—Don Antonio Aroca Linares.
- 99.—Don Diego Henarez Porras.
- 124.—Don Francisco Benítez Ramírez.
- 132.—Don Francisco Porras Aguilar.
- 133.—Don Juan López Guerrero.
- 145.—Don Vicente Molin. Tejedo.
- 148.—Don Francisco Roldan Calero.
- 149.—Don Francisco del Cabo Bena.
- 151.—Don Juan García Morles.
- 177.—Don Manuel Sánchez Melina.
- 183.—Don Francisco Sánchez Ribasco.
- 184.—Don Bartolomé Gómez Eija.
- 194.—Don Juan Antonio Valverde Pérez.
- 218.—Don Leonardo Aroca Linares.
- 218.—Don Simón Rosas Montes.
- 221.—Don Francisco Arroyo García.

Córdoba, 30 Septiembre 1924.—El Presidente, M. Marin.

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 8.798

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Belmez, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 11 de Julio al 16 de este mismo mes no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 7 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.—Nombres de los deudores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

(Conclusión)

16 Melibon Matute Lázaro, 25 Septiembre 1923, 600'80, 30'04, 30'84.
17 Ana María García Romero, ídem, 511'24, 25'56, 58'80.
18 Enrique Maniz Martínez, ídem, 1.064'10, 52'71, 1.106'31.
19 Ramon Alvarez Martín, ídem, 1.064'10, 52'71, 1.106'31.
20 Félix Rolán Reyes, ídem, 1.064'10, 52'71, 1.106'31.
21 Manuel Páez García, ídem, 1.064'10, 52'71, 1.106'31.
22 José Otero Moreno, 3 Mayo 1923, 572'88, 28'64, 601'52.
23 María Luis Aranas Barbero, ídem, 572'88, 28'64, 601'52.
24 Manuel Cano Gutiérrez, ídem, 513, 25'65, 538'65.
25 Alejandro López Ruiz, ídem, 781'25, 39'06, 820'31.
26 Policarpo Pérez Ruiz, ídem, 781'25, 39'06, 820'31.
Total 16 881'23, 844'07, 17.735'60.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 8 819

Don Pedro Galán Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en contrados sin dueño conocido en el sitio llamado "San José de Llamas" de este término, dos borregos de las señas siguientes:

Un borrego mocho, rabón, con un corte en la parte posterior de la oreja izquierda y una M. R. en costillar izquierda.

Otro con cuernos, rabón, con las demás señas iguales al anterior, que se hallan en depósito en este Ayuntamiento, se anuncia al público con el fin de que puedan ser reclamados por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichos borregos cuyos semovientes han sido vistos abandonados por el vecino de esta localidad Francisco Caedrido Cadrillo y entregados en esta Alcaldía por el Comandante de la guardia civil de este puebo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

An Adamuz a seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Pedro Galán.

VILLARALTO

Núm. 8.726

Don Antonio Verdejo Guán, Alcalde constitucional de Villaharta.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de inspectores de Higiene Pecuaria y de carnes, de esta villa dotadas con un haber anual de quinientas y trescientas sesenta y cinco pesetas

anuales y se anuncia en virtud del presente edicto con curso para su provisión por término de quince días durante las cuales, pueden cuantos facultativos lo deseen, dirigir instancias en solicitud de de dichas plazas a la Alcaldía de esta villa.

Villaharta 30 de Septiembre de 1924.—El Alcalde presidente, Antonio Verdejo.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 8.794

Don Clemente Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que el día veinte y tres del pasado mes de Septiembre se apareció en terrenos del cortijo Cubertilla de este término municipal, una marrana de ocho a nueve meses, con peso aproximado de cuatro arrobas, preñada: colorada, con ambas orejas rajadas y el rabo despuntado, la cual obra en poder del vecino de esta villa don José Sillero Marín.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que el dueño de la misma pueda recogerla en el plazo de quince días contados desde hoy, transcurridos el cual sin que lo verifique será declarada mostrenca y se procederá a su venta en pública licitación.

Montalbán de Córdoba seis de Octubre mil novecientos veinte y cuatro.—Clemente Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 7.784

Extracción de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Declarar padres en sentido legal al mozo Antonio García Mellado y demás individuos de su familia.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de los arbitrios municipales correspondientes al mes anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual.

Abonar 27'50 pesetas por jornales y yeso invertidos en las reparaciones hechas en el cementerio de San Bartolomé de esta ciudad.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que organice un incendio recibimiento al excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis que llegará a esta población el día 5 de los corrientes.

Y prestarle el mas exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

Sesión extraordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión proce-

der a la clasificación y declaración de soldadas del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones y se acordó:

Satisfacer a los farmacéuticos titulares y a todos los empleados municipales el mes de Febrero último.

Además se satisficieron 3 000 pesetas que han sido recibidas a este Ayuntamiento por débitos a la Hacienda.

Igualmente satisfacer al médico Forense de este partido los tres meses que se le adeudan.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad respectiva al mes anterior.

Que se abone 401'25 pesetas por gratificación de casa y escritorio, indemnizaciones y gastos de viaje devengados por el señor Delegado gubernativo de este partido.

Que los vendedores de leche de cabra vayan provistos de la medida decilitro, que venderán al precio de ocho céntimos de peseta, en relación con los ochenta céntimos que tiene fijado el litro de dicho artículo.

Que se imponga el correcurso correspondiente al consumo de los desperdicios observados en el pazo nombrado Fuente de la Higuera.

Satisfacer a Alfonso Benítez Soriano 193'50 pesetas por varios trabajos de carpintería hechos por el mismo, para el edificio de la escuela de niñas que desempeña la maestra doña Pilar Estrada Pozuelo.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que se detallan en el acta y se dio cuenta de los ingresos habidos en la Caja municipal desde la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión proceder a las revisiones de los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Aprobadas las actas de las dos últimas sesiones se acordó:

Conceder 7'50 pesetas mensuales a Santiago Rodríguez, para ayuda de la lactancia de dos hijos gemelos.

Que se abra el correspondiente concurso para dotar a este municipio de dos plazas más de inspectores de carnes.

Encargar 16 ejemplares del nuevo Estatuto municipal, 5 para estas oficinas y 11 para particulares.

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, correspondientes al mes anterior.

Así mismo las de los arbitrios municipales correspondientes al mes anterior.

Gratificar a Juan Moya Ortiz, que ha intervenido como talador en las operaciones de quintas del año actual.

Realizar algunas obras que se consideren necesarias en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

Satisfacer 145'37 pesetas por jornales y materiales invertidos en las reparaciones hechas en el matadero público y en el cementerio de esta ciudad.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

Pósito

Se dio cuenta de los ingresos habidos en la Caja del establecimiento desde la última sesión.

(Conclusión.)

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.793

Don Felipe Vigara Perea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta de los semovientes que a continuación se expresarán, por falta de licitadores, se anuncia una tercera que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día veinte y dos y hora de las once, bajo el pliego de condiciones que se encuentra depositado en esta Secretaría y que sirve de base para la primera.

Una yegua de doce años a catorce, castaña, un metro cincuenta centímetros de alzada, lucero pequeño, lunar blanco en el dorso, con un hierro del Fénix Agrícola V 14 en el muslo derecho y otro de la Agrícola en el muslo izquierdo, estimando su valor en seiscientos pesetas.

Un potro de treinta meses, negro, un metro veinte y cinco centímetros de alzada, entero y con dos costillas del lado derecho hundidas, apreciado en ciento cincuenta pesetas.

Una jumenta de diez y seis años a veinte, rucia clara, de un metro quince centímetros de alzada, y muy ágil, tasándola en treinta pesetas.

Y una yegua de cuatro años, torda oscura, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, careta, armadura de los cuatro, remiendo blanco en ambos costillares, un lunar blanco en cada a izquierda, hidrastrónis en menudillo mano izquierda y oritis del menudillo pie izquierdo, herida supurada de la cruz, su valor de cuatrocientas pesetas.

Así mismo en el día y hora expresadas y bajo el mismo pliego de condiciones se llevará a efecto por primera vez la subasta de las siguientes:

Una yegua negra, de catorce a quince años, de uno cuarenta y ocho de alzada, filo, calzada de la izquierda, con un arnido negro en su cara externa, remendada en blanco en el talón interno de la derecha, lunares blancos en lomo y costillares, y ha sido tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra yegua de cinco años, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño, cabos negros, calzada del pie izquierdo, pelos blancos en la frente, una cicatriz en el lomo y en el may buen estado de carnes, y ha sido valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Y una jumenta de catorce a diez y seis años, torda oscura, mohina, rucia cruzada, pelos blancos en el dorso, costillares y vientre, de un metro cinco centímetros de alzada, y ha sido valorada en treinta pesetas.

Hinojosa del Duque seis de Octubre

de mil novecientos veinte y cuatro.—
Felipe Vigar.

VALSEQUILLO

Núm. 8.804

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real decreto de diez y seis del actual, se prorroga hasta el día quince del próximo Octubre, el plazo concedido para admitir en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústicas y urbanas.

Dichas relaciones deberán presentar las debidamente reintegradas, así como cumplidas del documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales.

Valsequillo a siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Rodríguez.

Cordoba

CORDOBA

Núm. 8.634

Don Luis de la Concha Morano, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, y a los señores de las caballerías que al final se expresan que el día diez y seis de los presentes meses suscritos a don Francisco López, don Juan Laza, y don José Moral, vecinos de Parada-Núñez, Almolóvar del Río y La victoria del mismo castillo al "Genovés", de este partido, y a la captura y conducción a esta Capital como detenidos del autor o autores del hecho y de las caballerías, de ser encontradas, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Morano.—El Secretario, Licenciado: Manuel Ponce.

Señor

Don Francisco López

Huerto de un año, cepa ruda clara, empalme y hueros particular L en la nariz y con el huerro de la Compañía del Félix Agrícola en la orden izquierda.

Un huerto empalme, de dos años, de un metro cincuenta y tres centímetros de altura, rudo, raza Española, rayado, hueros confusos en la espalda izquierda, B y huerro de la Compañía del Félix Agrícola letra V. número 11 en la orden izquierda.

Porra año años, de un metro treinta y dos centímetros de altura, parda algo claro, raza Española, huerro confuso, y V. número 4 en tabla del cuello izquierda, y 4 en la nariz, y el de La Mundial Agraria.

De Juan Luna Pizarro

Don huerto de nuevo año, raza Española, ruda clara, mancha de marca,

con huerro B en la tabla izquierda del cuello y L en la Compañía del Félix Agrícola parda blanca en los costillar y y cadenas.

Huerto dos años, raza Española, rudo oscuro, hueros blancos en ambas ordenes, L en la nariz.

De José Manuel Zúñiga

Racha fleja, ruda oscura, sin huerro, raza española.

PCZOB ANCO

Núm. 8.824

Don Narciso Zurera Romero, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias a la busca de las caballerías siguientes:

Mulo de dos años y medio, de un metro metro cuarenta y seis centímetros de altura, capa castaño negro, orbiño oscuro, bote en semianegro, raya de mulo cruzada, y cebrado de los remos confusos. cepón, huerro X en el muso derecho y en el izquierdo, V 2 de la Compañía el Félix Agrícola.

La cual fue hurtada la noche del veinte y ocho de Septiembre a la vecina de esta ciudad, donña María Medina del alio Los Especieros, del término de Alcañices de este partido judicial.

Y de ser habidos sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; puse así acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Narciso Zurera.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyola.

CORDOBA

Núm. 8.809

Don Eduardo Iglesias Portal Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del inscripto se siguen diligencias sobre prevención de abintestado de oficio y pieza separada para la declaración de herederos de la finada Rafaela del Castillo, de sesenta y siete años de edad, natural y vecina de Córdoba, viuda de Manuel de la Cruz Hidalgo, hija de Rafael y de Carmen, difuntos, que falleció en su domicilio calle Cardenal González número veinte y uno, el día cinco de Septiembre último, sin tener otorgada disposición alguna testamentaria ni dejado parientes algunos conocidos de los que la Ley señala con derecho a heredar a aquélla; y en cumplimiento de lo mandado se llama por el presente a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada Rafaela Ibañez del Castillo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a alegar el derecho de que se crean asistidos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—

Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario P. H.: Antonio Alcantara.

MAIRID

Núm. 8.810

En virtud de auto dictado en cuatro del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez a nombre de donña Valentina Rico Serrano y de don Manuel Medina Rico, éste como defensor judicial de los menores don Pedro, donña Carmen y don José Medina Rico, se ha prevenido el juicio de abintestado—acomodado a los trámites establecidos para el de testamentaria de don Luis Medina Rojas, natural de Montoro, de profesión Notario, que falleció en esta Corte el día veinte y ocho de Abril del corriente año y se ha decretado la intervención del curador, limitada a formar judicialmente los inventarios.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los arcedores personales del causante y puedan venir al juicio si les conviene, dentro del plazo de quince días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba; se firma el presente en Madrid a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, P. S: Gregorio Ortega.—V.º B.º: El Juez Miguel García.

LA RAMBLA

Núm. 8.770

Don Benito Gálvez Ruiz Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la práctica de activas gestiones para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propia de José Bonilla Gómez, vecino de Santaella, hurtada en la noche del diez y seis del actual de los terrenos de la Guijarrosa y sitio de "Casa Nueva", término de dicha villa; y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Benito Gálvez.—El Secretario Agustín de Santiago.

Señas de la caballería sustraída.

Una mula de ocho años, de un metro cuarenta y dos centímetros de altura, capa torda, raza española, hueros La Mundial y Agrícola Española en elanca izquierda, rayada cruz y dorso.

B.º E.º

Núm. 8.746

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres cerdos, de tres a cuatro arrobas de peso, todos rubios, oreja izquierda rasgada, hurtados a don Antonio Ortiz Linares, del cortijo Capisote, de este término; la noche del veinte y nueve del mes de Septiembre último

y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición autos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número ochenta y uno del mil novecientos veinte y cuatro.

Baena a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de instrucción, Julián Sáinz de Baranda.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo las apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Matanza.

Núm. 8.772

RUIDANA PRIN, Mariano, vecino de Almadenejos, provincia de Ciudad Real; y

CARRASCO PEREA, Manuel; que aparece ser vecino de Posadas, provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días con objeto de ser oídos en el sumario número veinte y ocho del corriente año, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas.

Núm. 8.825

ARZERO DIAZ Barolomé, hijo de Antonio y de Francisco, natural de Córdoba, soltero y de oficio jornalero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la derecha de Córdoba, para recibirle declaración en causa que se sigue por el delito de robo, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, firma ilegible.—Visto Bueno: El Juez, Luis de la Concha y Morano.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.